

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado ORLANDO ESTEBAN MORENO, dentro del proceso radicado 68001.6000.258.2016.00418 NI. 33407.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a ORLANDO ESTEBAN MORENO la pena de 150 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 17 de febrero de 2022 por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de esta ciudad, como responsable de los delitos de Acto sexual abusivo con menor de 14 años agravado en concurso homogéneo. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 21 de noviembre de 2017¹.
2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18021307	216	ESTUDIO	15 de septiembre de 2018 a 30 de junio de 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18288771	342	ESTUDIO	1 de julio de 2021 a 30 de septiembre de 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18385753	336	ESTUDIO	1 de octubre de 2021 a 31 de diciembre de 2021	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18465706	372	ESTUDIO	1 de enero de 2022 a 31 de marzo de 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18573888	360	ESTUDIO	1 de abril de 2022 a 30 de junio de 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18643997	228	ESTUDIO	1 de julio de 2022 a 30 de septiembre de 2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, **se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 154 días por actividades de estudio**, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

¹ Folio 24, Boleta de detención No. 128

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado ORLANDO ESTEBAN MORENO redención de pena de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DÍAS por concepto de estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ